Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE), con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 17, 18, fracciones I, XXIV, 22 fracciones II y III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 22 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo CD 07-08/12/23 tomado en la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 08 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de $48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/).

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020 2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de

personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El deporte es una prioridad para el Gobierno del Estado, haciendo énfasis en los deportistas guanajuatenses talentos deportivos, muestra de ello es que en el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040, en la Dimensión Humana Social al abordar al Deporte Competitivo, presenta como un parámetro de medición, el lugar que el Estado de Guanajuato ha ocupado y ocupa en la Olimpiada Nacional, ahora designada Juegos Nacionales CONADE; a lo cual en el Programa de Gobierno 2018-2024, un proyecto emblema ubicado en el eje Educación de Calidad, para lograr la meta de posicionar a Guanajuato en el quinto lugar del medallero de Juegos Nacionales CONADE es "la Escuela-Villas Grandeza del Deporte para Deportistas Seleccionados y de Alto Rendimiento".

Esto queda reafirmado en el Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 número 4: Educación de calidad, La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible, en el Plan Estatal de Desarrollo, en la línea estratégica1.2 educación para la vida en el objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades en la Estrategia 1.2.3.5 Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2040 del estado de Guanajuato, así como en el objetivo L.E.5 Fortalecimiento del deporte competitivo y la participación en actividades físicas y deportivas 3.5.1 Impulsar a los deportistas de alto rendimiento de la actualización de Programas sectoriales 2018- 2024, y a la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer la educación de calidad, impulsando la participación de la población en actividades físicas y deportivas, mediante la implementación de estrategias siendo una de estas, promover la práctica constante de la actividad física y que rige a la Comisión de Deporte del Estado es la responsable de establecer estrategias y programas en el ámbito Deportivo, por lo cual se establece como una estrategia de Desarrollo del Deporte competitivo el proyecto estratégico de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte, la cual buscará brindar a las y los deportistas un respaldo integral de desarrollo deportivo, siendo este su principio fundamental de proyecto de vida, y favorecerles un desarrollo integral como seres humanos.

El estado de Guanajuato cuenta con gran infraestructura deportiva. Desde las pasadas administraciones estatales se ha impulsado la construcción de instalaciones deportivas de primer mundo, como lo son los Macrocentros Deportivos de CODE ubicados en Dolores Hidalgo, León, Guanajuato y Salamanca, con una capacidad de atención de aproximadamente 1,000 por cada uno; en los cuales se ha tenido la oportunidad de realizar eventos de talla local, nacional e internacional. Esta situación ha permitido que los deportistas de Guanajuato tengan una mayor

preparación y a la vez mejores oportunidades para que Guanajuato se haya posicionado y confirmado en 2023 en el 5o lugar a nivel Nacional en deporte convencional y en el 2022 en el 4o lugar en paralimpiada nacional.

Actualmente en el estado se cuenta con la Escuela- villas Grandeza del Deporte en el municipio de Guanajuato en el polideportivo CODE; las características operativas actuales permiten brindar servicio de hospedaje, el edificio cuenta con áreas como 20 dormitorios para 80 personas, cocina, comedor con 40 lugares, recepción, baños, regaderas y área de lavado de blancos; y apoyo económico para alimentación esté de acuerdo a solicitud de petición de apoyo de la asociación deportiva y/o entrenador para el respectivo grupo a concentrar de atletas y/o entrenadores, pudiendo pedir el apoyo las veces que sean necesarias de acuerdo a las concentraciones y que queda sujeto a la suficiencia presupuestal del programa. Durante las concentraciones solicitadas los entrenadores tienen la oportunidad de desarrollar de 2 a 3 sesiones de entrenamiento al día como equipo completo, ya que los atletas se concentran de diversos lugares del estado, y una atención multidisciplinar más completa, constante y cercana del equipo de CODE ayuda a potenciar la forma deportiva del atleta. Mencionando que en el año 2023 lo que se ha atendido hasta el momento son 35 concentraciones en las cuales se han atendido 546 atletas y 90 entrenadores en un promedio de 4 días de concentración y en cuanto a apoyos económicos para alimentación se han otorgado hasta el momento 27 apoyos. Cabe mencionar que en este 2023 el Gobernador ha puesto la Primera piedra de la 2ª Villa Grandeza del Deporte en el municipio de Celaya, siendo una réplica del proyecto de Guanajuato, la cual se espera en el 2024 se concluya su construcción y llevar a cabo un proceso inicial de equipamiento, y si los tiempos lo permiten iniciar con algunas concentraciones, esto permitirá diversificar y ofrecer facilidad de ubicación y de distintas áreas de entrenamiento para la atención de nuestros atletas y entrenadores en sus concentraciones.

Un compromiso de esta administración y objetivo de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte es que nuestro estado siga figurando dentro de los 5 mejores estados a nivel deportivo. Guanajuato hasta el momento cuenta con 855 deportistas que representan al estado en los juegos nacionales CONADE, 115 deportistas de Alto Rendimiento y 73 deportistas de discapacidad. Por ello es que los deportistas y sus entrenadores demandan contar con unas Villas Deportivas equipadas en óptimo funcionamiento en cuanto hospedaje y apoyo económico para alimentación. Actualmente se participó en los Juegos Nacionales CONADE con 40 asociaciones y la dirección cuenta con 115 entrenadores de distintas disciplinas deportivas que reportan su entrenamiento a la dirección, todo esto según datos de la Dirección de Deporte de la CODE Gto.

Es necesario e importante lugares de concentración para los deportistas del estado, ya que de no contar con estos espacio se perdería tiempo en los planes de entrenamiento, se generarían gastos económicos y de tiempo en los traslados de los deportistas para llegar al lugar de entrenamiento, no se podrían tener 2 o 3 sesiones de entrenamiento al día y una atención multidisciplinar más completa, constante y cercana del equipo de CODE se perdería; así mismo de no contar con el apoyo económico para alimentación durante la concentración no aseguraría un aporte de nutrientes necesarios para mantener un estado óptimo de salud, lo cual afectaría el rendimiento, la recuperación del atleta, y económicamente afectaría el gasto que tienen nuestros atletas y entrenadores durante sus preparaciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Adolescentes:** las personas que tengan entre doce años y dieciocho años de edad.

II. **Adultos**: las personas que tengan entre veintisiete años y cincuenta y nueve años de edad.

III. **Área Administrativa Responsable.** La Dirección del Área de Deporte de la CODE a través Coordinación de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte adscrita a la CODE;

IV. **Área Jurídica.** Dirección de Asuntos Jurídicos de la CODE;

V. **Asociaciones.** Las personas morales que, conforme a su objeto social, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y se clasifican en equipos o clubes deportivos, ligas deportivas y organismos afines;

VI. **Apoyos**. Apoyo Económico, erogación pecuniaria para el apoyo de pago de la alimentación derivada de la concentración en la Escuela-Villas Grandeza del Deporte; apoyo de hospedaje, apoyo con hospedaje dentro de las instalaciones de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte, que consiste en permitir pernoctar en una cama exceptuando el pago de la misma, en cuarto cuádruple, para los fines de concentración deportiva; y apoyo de becas para personas auxiliares, que es una erogación económica que se otorgan con la finalidad de apoyar económicamente a las personas que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del programa.

VII. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;

VIII. **CONADE.** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

IX. **Deporte.** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;

X. **Persona Deportista**. Persona que se dedica al deporte y que practica actividad física forma profesional o por afición.

XI. **Derechos Humanos.** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

XII. **Dirección General.** Dirección General de la CODE

XIII. **Jóvenes:** Las personas que tengan entre catorce años y veintiséis años de edad.

XIV. **Persona Entrenadora.** El instructor o instructora, técnico o técnica, profesor o profesora, así como todo profesional en la Cultura Física y Deporte y especialistas en materia de deporte

XV. **Equipo Multidisciplinario.** Conjunto de personas conformado por profesionales de las ciencias aplicadas a la cultura física y deporte que trabajan en conjunto para el desarrollo integral de las personas deportistas;

XVI. **Metas Programadas**. Atender anualmente en concentración deportiva con hospedaje a 1000 deportistas y entrenadores de talentos de acuerdo con demanda de apoyo de asociación o entrenador deportivos anualmente dentro de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte.

XVII. **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XVIII. **Programa**. Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2024;

XIX. **RED.** Registro Estatal del Deporte;

XX. **Reglas de Operación.** Las Reglas de Operación del Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2024;

XXI. **Tarjeta GTO Contigo Sí.** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos

varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXII. **Titular de la Dirección General.** Persona Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

I. La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

II. El impacto esperado del Programa es atender la necesidad específica de contribuir al desarrollo de una óptima forma deportiva de los selectivos guanajuatenses, mediante concentraciones deportivas, dando servicio de hospedaje y apoyo económico para alimentación, en instalaciones adecuadas para nuestros atletas y entrenadores estatales.

III. El propósito del programa es que las personas atletas y personas entrenadoras cuentan un espacio adecuado para que se desarrollen entrenamientos de manera frecuente, así como la cercanía y atención del área multidisciplinaria de CODE.

IV. El programa posee los siguientes componentes: hospedaje para concentración, apoyo económico para alimentación durante la concentración, así como vinculación con el equipo multidisciplinario de CODE en la concentración.

V. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

a) Recepción y respuesta de la solicitud de hospedaje para concentración y/o de apoyo económico para alimentación de acuerdo a la disponibilidad de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte.
b) Registro y distribución en la Escuela-Villas Grandeza del Deporte de los atletas y entrenadores a hospedarse.
c) Supervisión de cumplimiento del orden y buena convivencia dentro de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte.
d) Supervisión de la adecuada operación del edificio de la escuela para atención de las necesidades de hospedaje de los atletas y entrenadores concentrados.
e) De ser solicitado, la vinculación con el equipo multidisciplinario de CODE.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, proporcionar en la Escuela-Villas Grandeza del Deporte un espacio con las condiciones adecuadas para nuestros selectivos estatales, con el objetivo de contribuir a que el estado de Guanajuato se posicione y mantenga dentro de los primeros 5 lugares en los Juegos Nacionales de la CONADE.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Atender a los Deportistas y entrenadores de talentos, en las concentraciones de las Villas Grandeza del Deporte, con hospedaje, apoyo económico para alimentación y vinculación con equipo multidisciplinario de CODE;
II. Equipar las Villas Deportivas con los accesorios necesarios para su óptima operación.

Población potencial

Artículo 6. La Población potencial del Programa es de 1400 guanajuatenses deportistas y entrenadores entre los 12 a 59 años; adolescentes, jóvenes y adultos del estado de Guanajuato que participan en el proceso de los deportes convocados por el Sistema Nacional de Competencia, juegos Nacionales CONADE, paralimpiada nacional, juegos nacionales populares, encuentro nacional deportivo indígena y encuentro nacional de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son los adolescentes y jóvenes deportistas seleccionados y adultos entrenadores de los 46 municipios del estado de Guanajuato, en apertura a la totalidad de las 4 regiones del Estado, que participen en el proceso de los deportes convocados por el Sistema Nacional de Competencias, Guanajuato hasta el momento cuenta con 855 deportistas que representan al estado en los juegos nacionales CONADE, 115 deportistas de Alto Rendimiento y 73 deportistas de discapacidad.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada son las asociaciones deportivas y entrenadores estatales de las cuatro regiones del estado de Guanajuato, que por su figura de autoridad serán el conducto para solicitar el apoyo económico para alimentación y hospedaje para la concentración de 1000 personas deportistas y entrenadores estatales, participantes en justas deportivas para su proceso de preparación.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la coordinación de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte de la Dirección del área de Deporte es la responsable de la ejecución del Programa.

La coordinación de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo;

I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

I. **Económico:** Erogación pecuniaria para el apoyo de pago de la alimentación derivada de la concentración en la Escuela-Villas Grandeza del Deporte, siendo un monto máximo hasta $99,999.99 la cual se sujetará a la suficiencia presupuestal del Programa;

II. **Hospedaje:** apoyo con hospedaje dentro de las instalaciones de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte, que consiste en permitir pernoctar en una cama exceptuando el pago de la misma, en cuarto cuádruple, para los fines de concentración deportiva, de acuerdo a solicitud de petición de apoyo de asociación deportiva o entrenador deportivo de acuerdo a la disponibilidad de espacio de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte;

III. **Becas para personas auxiliares:** Erogación económica que se otorgan con la finalidad de apoyar económicamente a las personas que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del programa. La cantidad que se autoriza a las personas que fungirán como apoyo a la operatividad del programa será de manera mensual por el periodo requerido según las necesidades y de la suficiencia y se determina bajo los siguientes parámetros:

Tabulador Personas auxiliares:

AREA	PERFIL	BECA MENSUAL
Persona auxiliar	i. Conocimientos en algunas de estas áreas: conceptos esenciales administrativos, uso básico de computadora y Primeros Auxilios.	$15,000.00
Persona auxiliar	ii. Conocimientos generales de distintos oficios como fontanería, eléctricos, albañilería, etc.	$12,000.00

El otorgamiento de estas becas se realizara conforme a las bases que marquen las convocatorias que emita el área administrativa responsable durante el ejercicio fiscal.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de

dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas Programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

Descripción de la Meta	Indicador	Unidad de medida
Atención a las y los deportistas y personal de entrenamiento con servicio de hospedaje en la Escuela-Villas Grandeza del Deporte, solicitados por su asociación o entrenador estatal.	1000	Deportistas y entrenadores atendidos con servicios de hospedaje, solicitados por su asociación o entrenador estatal y personas auxiliares.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

En los casos de apoyo económico para apoyo de alimentos y/o apoyo para hospedaje para concentración:

I. **Para Asociaciones Deportivas:**
   a) Estar inscrito en el RED.
   b) Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
      i. Acta constitutiva
      ii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido;

   En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso a).
   c) Solicitud de acceso al programa (Anexo III Solicitud «GTO Contigo Sí»);
   d) Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la asociación beneficiaria (sólo en caso de apoyo económico para alimentación en concentración);
   e) Entregar solicitud dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido, preferentemente con una antelación de 15 días a la fecha del evento o acontecimiento (Anexo IV Solicitud Oficio solicitud de apoyo CODE);
   f) Haber comprobado en su totalidad apoyos que se le hayan otorgado anteriormente

II. **Para persona Física:**
   a) Estar inscrito en el RED.

   b) Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
      i. INE
      ii. CURP
      iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido;

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso a).

c) Solicitud de acceso al programa (Anexo II Solicitud «GTO Contigo Sí»);
d) Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria (sólo en caso de apoyo económico para alimentación en concentración);

e) Entregar solicitud dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido, preferentemente con una antelación de 15 días a la fecha del evento o acontecimiento (Anexo IV Solicitud Oficio solicitud de apoyo CODE);

f) Haber comprobado en su totalidad apoyos que se le hayan otorgado anteriormente

III. **Becas para personas auxiliares:**
a) Estar inscrito en el RED.
Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
i. INE
ii. CURP
iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido;

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso a).

b) Solicitud de acceso al programa (Anexo II Solicitud «GTO Contigo Sí»);

c) Presentar currículum que avala la experiencia en el tema que se requiera;

d) Constancia de antecedentes no penales.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto México C.P. 36256.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2024, se realizará lo siguiente:

I. **Económicos:**
a) Recibida la solicitud en oficialía de partes **Anexo IV**, turnará la solicitud al Área Administrativa responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento;

b) El Área Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumplen con los requisitos exigibles y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida

para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;

c) Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Área Administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;

d) Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Área Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;

e) El Área Administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y

f) Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

II. **Hospedaje**

a) Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al Área Administrativa responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento el cual debe tener las siguientes características, **Anexo IV** fechas de concentración y describiendo el número de atletas y entrenadores a hospedarse; así como el donde se menciona al entrenador designado como responsable durante toda la concentración y entrenamientos, el cual será el responsable del orden, respeto y cumplimiento de los lineamientos generales de los atletas a su cargo durante toda la estadía en la Escuela-Villas Grandeza del Deporte.

b) El área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos para realizar la gestión requerida,

c) Recibida la respuesta en la secretaría particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y al área administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes.

d) El área administrativa responsable tendrá siete días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de registro de hospedaje **Anexo V**, llenado de la carta responsiva en caso de menores de edad **Anexo VI** y recepción de la concentración.

III. **Becas para personas auxiliares.**

a) Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al Área Administrativa responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento;

b) El Área Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumplen con los requisitos exigibles, y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida

para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;

c) Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Área Administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;

d) Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Área Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;

e) El Área Administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración; y

f) Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

En el caso de asociaciones y/o entrenadores, alguno de estos:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita,
III. Participar en el proceso del Sistema Nacional de Competencia.
IV. Participar en eventos Nacionales e internacionales
V. Competir en cualquier evento deportivo del ciclo olímpico.
VI. Tener procesos de formación, desarrollo y seguimiento deportivo.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte; mismo que forma parte del Programa presupuestario E047 Práctica Competitiva y Deportiva, componente C02 Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de $3,400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m. n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Método de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto, conforme al tipo de apoyo:

I. **Económicos.** La persona beneficiaria del apoyo se obliga a comprobar el recurso económico recibido en un término de 15 días naturales a través de memorias fotográficas y facturas, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo.

El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y a con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

II. **Hospedaje.** El método de comprobación del apoyo de hospedaje será mediante el registro de hospedaje de los usuarios de las villas en las respectivas concentraciones deportivas.

III. **Becas.** Se realizará la comprobación a través del convenio respectivo, recibo de pago y reporte mensual de actividades.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando se incumpla lo establecido en el artículo 21 fracción I, o cuando no sean utilizados en su totalidad para el objeto que fue otorgado y se aplicará lo establecido en el artículo 23.

En el caso de reintegro del recurso, el Área Administrativa responsable proporcionará la cuenta a nombre de la Comisión en donde se realizará el mismo.

La persona beneficiaria contará con 10 días hábiles para enviar al Área Administrativa responsable la ficha de depósito.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco

jurídico aplicable

XI. A ser canalizada al área de Medicina para atención del equipo multidisciplinario que consiste en atención psicológica, fisioterapia, nutrición y atención médica para el seguimiento de su plan de entrenamiento, siempre y cuando con antelación lo hayan solicitado a la dirección de Medicina de la CODE;

XII. A utilizar los espacios deportivos con los que cuente la CODE para su preparación deportiva siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de las mismas; y

XIII. A representar al Estado en competencias deportivas oficiales.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;

VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

IX. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte de la CODE Guanajuato, respetando lo establecido en los Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones de la CODE.

X. Tener con CODE una comunicación institucional permanente, con la finalidad de lograr el objetivo de las concentraciones, cuidar y mantener en buen estado el mobiliario de las instalaciones de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte de la CODE Guanajuato;

XI. Utilizar las instalaciones de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte de la CODE Guanajuato para el cumplimiento del objetivo de las distintas concentraciones;

XII. Hospedar únicamente a los deportistas, las entrenadoras y entrenadores autorizados;

XIII. Entregar a la CODE, un listado de deportistas, las entrenadoras y entrenadores que se van a hospedar en las instalaciones de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte,

XIV. Informar a la CODE en caso de que se realice algún cambio de las personas deportistas y las y los entrenadores que participen en el Programa y se vayan a hospedar en la Escuela-Villas Grandeza del Deporte.

XV. Respetar al personal, a sus compañeros y las instalaciones de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte y de la CODE, así como atender a lineamientos de uso de la misma.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el domicilio ubicado en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Colonia Burócrata en Guanajuato, Gto México C.P. 36256

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen

étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a el Área Administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los lineamientos Generales de Gestión para resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículo 70 y 70 bis de la ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Publicidad informativa

Artículo 30. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, del apoyo deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Datos Personales

Artículo 32. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf

Procedimiento de Denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá presentar denuncias por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte, ante esta CODE o ante el Órgano Interno de Control de CODE, a través de los siguientes medios:

I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico o al correo oic@codegto.gob.mx.; al teléfono 4777715242 y 4777114216

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán ser anónimas, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 34. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación.

Marco Heroldo Gaxiola Romo
Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

ANEXO I
METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Formato Matriz de Marco Lógico	
1. Datos de identificación	
a. Programa presupuestario	Práctica competitiva y Deportiva
b. Siglas	3001 CODE
c. Unidad Responsable (UR)	Dirección de Deporte
d. Problema o necesidad	Actualmente en el estado se cuenta con la Escuela Grandeza del Deporte en el municipio de Guanajuato en el polideportivo CODE, que ofrecería para concentración deportiva de manera anual el servicio a 1000 deportistas y entrenadores de talentos deportivos; atendiendo un promedio de 50 concentraciones en grupos aprox. de 20 atletas en un promedio de 4 días de concentración en los que las asociaciones estatales de cada disciplina solicitarían el apoyo de concentración y si lo requieren apoyo económico para el pago de alimentación durante la misma (apoyos a atletas a través de sus respectivas asociaciones, y se otorgarían sólo a asociaciones que lo soliciten y se dictamine su factibilidad y disponibilidad.), atendiendo a la planeación de sus planes de entrenamiento; las características operativas actuales permiten brindar servicio de hospedaje; el edificio cuenta con áreas como 20 dormitorios para 80 personas, cocina, comedor con 40 lugares, recepción, baños, regaderas y área de lavado de blancos; a parte del hospedaje se favorece la vinculación con el equipo multidisciplinario de CODE consistente en atención psicológica, fisiatría, nutrición y atención médica para el seguimiento de su plan de entrenamiento que se les referirá al área de medicina del polideportivo, ya que la villa no cuenta con un área específica de atención multidisciplinar. Dentro de las actividades que se realizan en la villa es la recepción de las concentraciones de los equipos representativos estatales para darles atención como se ha mencionado de hospedaje lo que implica tener limpios los blancos, cuartos y tendidas las camas, limpieza-mantenimiento y verificación constante de funcionamiento del edificio, como lo es el gas, luz y agua, para dar un buen servicio a los selectivos durante su concentración, cabe mencionar que aunado a lo anterior para este 2024 se busca equipar inicialmente el proyecto arquitectónico en ejecución de la Villa del municipio de Celaya que contaría idénticamente con las mismas actividades descritas anteriormente y en las cuales se repartiría el objetivo del servicio de concentración descrito inicialmente.
e. Fecha de Documentación	26/10/23

2. Matriz de Marco lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Atender a los deportistas y entrenadores de talentos, en las concentraciones de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte, con hospedaje y apoyo económico para pago de alimentos en concentración, para propiciar un ambiente adecuado para su entrenamiento			Como beneficios se tiene un espacio de concentración con atletas y entrenadores para la obtención de una óptima forma deportiva del atleta.
Propósito	Que las personas atletas y personas entrenadoras cuenten un espacio adecuado para que se desarrollen entrenamientos de manera frecuente, así como la cercanía y atención del área multidisciplinaria de CODE.			
Componente 1	Atención con hospedaje a las personas deportistas y entrenadores	Número de deportistas y entrenadores atendidos	Registro de hospedaje	Atender con calidad a los deportistas y entrenadores para propiciar un espacio adecuado para el entrenamiento
Componente 2	Apoyo económico a solicitantes para pago de alimentación	Proceso Administrativo de solicitud	Evidencia de recurso aplicado	Brindar las facilidades para la adquisición de

	durante la concentración	de apoyo para este fin.		un servicio alimenticio óptimo para su entrenamiento durante la estancia en la concentración
Actividad 1	Registro de Hospedaje	Llenado del formato	Listado Generado	
Actividad 2	Apoyo económico para Alimentación en concentración	Convenio de apoyo generado	Comprobación mediante factura y memoria fotográfica.	

ANEXO II

Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha:** ____/_____/2024

Por medio del presente yo, C. _____

solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Sexo**: M [ ] H [ ]

Folio Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Impulso *(opcional)*: |__|__|__|-|__|__|__|__|__|__|__|__|

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____ **C.P.**_____

Colonia: _____ **Localidad:** _____

Municipio: _____ **Estado:** Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante *(opcional)*:

A este acto me acompaña C._____ a quien reconozco como [ ]*Padre* [ ]*Madre* [ ]*Tutor(a) legal* [ ]*Tutor(a)* [ ]*Acompañante* [ ]*Persona autorizada* [ ]*No aplica*

CURP de la persona acompañante: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Teléfono fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Celular:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Correo electrónico *(opcional)*: _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
d) Que no estoy adscrito a ningún orden de gobierno como funcionario público. En el momento que mi situación cambie, me comprometo de manera voluntaria a desistir al apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php, por lo que:

- Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO III

Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha:** ____/_____/2024

Por medio del presente el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal del organismo denominado _____, solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

RFC: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Sexo**: M [ ] H [ ]

Folio Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Impulso *(opcional)*: |__|__|__|-|__|__|__|__|__|__|__|

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____ **C.P.**_____

Colonia: _____ **Localidad:** _____

Municipio: _____ **Estado:** Guanajuato

Correo electrónico (opcional): _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
d) Que no estoy adscrito a ningún orden de gobierno como funcionario público. En el momento que mi situación cambie, me comprometo de manera voluntaria a desistir al apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php, por lo que:

- Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO IV

OFICIO SOLICITUD DE APOYO CODE

Asunto: solicitud de apoyo
Guanajuato, Gto., de de 2024

(NOMBRE DEL DIRECTOR ACTUAL)
Director de CODE Guanajuato
Presente.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho para solicitar su valioso apoyo con hospedaje en la Escuela-villas Grandeza del Deporte del ( ) de .... al ( ) de .... del 2024, para concentración deportiva de (Poner número) selectivos estatales y (Poner número) entrenadores, de la disciplina de...., y apoyo económico para el pago de alimentación el cual asciende a la cantidad de $..... (Mencionar esta parte de apoyo económico, si también a parte del hospedaje, se requiere apoyo para pago de alimentos)

De igual forma, la entrenadora (or): ..... (mencionar aquí el nombre del entrenador designado por la asociación como enlace con CODE y responsable durante la concentración o en caso de ser un entrenador el solicitante poner su nombre) será el responsable de los atletas a su cargo, durante toda la concentración y entrenamientos, para guarda del orden, integridad, respeto y cumplimiento de los lineamientos generales de la Escuela-villas Grandeza del Deporte.

Sin más por el momento no me queda más que agradecer su apoyo y compromiso con los jóvenes deportistas de este gran Estado. Quedo a sus órdenes y atento a los comentarios.

Prof.....
(Presidente o Entrenador de...según sea el caso)
correoelectronicorespectivo@hotmail.com
(Teléfono de contacto para seguimiento)

(Anexar copia de credencial de elector ambos lados del entrenadora (or) responsable de la concentración solicitada)

Aviso de Privadad: https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf

ANEXO V
REGISTRO HOSPEDAJE ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE

REGISTRO HOSPEDAJE ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE

RESPONDER CON MAYÚSCULAS

cvilladeportiva@gmail.com Cambiar cuenta

* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo electrónico *

Tu dirección de correo electrónico

NOMBRE COMPLETO: *

Tu respuesta

GÉNERO: *

- ◯ MUJER
- ◯ HOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO: *

Fecha

dd/mm/aaaa

CURP: Importante también entregar documento en físico al momento de la recepción.

Tu respuesta

CUENTA CON SEGURO MÉDICO: *

- [ ] SÍ
- [ ] NO

NOMBRE DEL INSTITUTO MÉDICO: *

Tu respuesta

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tu respuesta

TIENES ALGUNA ALERGIA *

- ◯ SI
- ◯ No

ESPECIFICA QUE ALERGIA TIENES

Tu respuesta

TIPO DE BENEFICIARIO: *

- ☐ ATLETA
- ☐ ENTRENADOR
- ☐ Otros:

DEPORTE: *

Tu respuesta

FECHA DE INGRESO VILLA: *

Fecha

dd/mm/aaaa

FECHA DE SALIDA VILLA (Si la conoce)

Fecha

dd/mm/aaaa

CÓDIGO POSTAL: *

Tu respuesta

ACEPTO RECIBIR Y REGRESAR EN BUEN ESTADO: (seleccionar todas las casillas)

- [ ] CAMA Y COLCHÓN
- [ ] ESCRITORIO
- [ ] SILLA
- [ ] CESTO DE BASURA
- [ ] VENTILADOR
- [ ] LOCKER
- [ ] SÁBANAS
- [ ] ALMOHADA
- [ ] COBERTOR
- [ ] COBIJA 1

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA: *

- [ ] ACEPTO CUMPLIR REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN
- [ ] ACEPTO REPONER FÍSICA O MONETARIAMENTE BIEN-ARTÍCULO EN CASO DE DAÑO O PÉRDIDA

DESLINDE DE RESPONSABILIDADES: *

- [ ] DESLINDO A LA CODE GUANAJUATO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)

Tu respuesta

NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)

Tu respuesta

TELÉFONO DEL PADRE O TUTOR (EN CASO DE ALGUNA URGENCIA) *

Tu respuesta

CHECK IN (NO RESPONDER, PASAR A RECEPCIÓN)

Tu respuesta

CHECK OUT (NO RESPONDER, PASAR A RECEPCIÓN)

Fecha

dd/mm/aaaa

Enviarme una copia de mis respuestas

Enviar

Borrar formulario

Aviso de Privacidad: https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf

ANEXO VI
CARTA RESPONSIVA

Carta Responsiva (para ser llenada por los padres o tutores)
Autorización legal de participación y responsiva por daños.
(Para deportistas beneficiarios de las concentraciones.)
Nombre del ATLETA:

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Por medio de la presente y en mi carácter de PADRE/MADRE/TUTOR de la persona cuyo nombre aparece en la parte superior de la presente. EXPRESAMENTE AUTORIZO a mi hijo(a) para que asista y participe en la concentración deportiva a realizarse en la Escuela-Villas Grandeza del Deporte de acuerdo con los términos y condiciones que a continuación se señalan:

a) Expreso que he sido suficientemente informado de las condiciones y actividades de concentración para el efecto de que mi hija(o) fortalezca su talento deportivo. Así mismo hago constar que ya he leído el código de ética de la Escuela-Villas Grandeza del Deporte, y estoy de acuerdo con su contenido y con cada uno de sus números que ahí se mencionan.

b) Toda vez que los servicios de formación deportiva implican necesariamente que mi hija(o) resida fuera de la casa paterna durante la duración de la concentración en la fecha _____, a través de este instrumento OTORGO EL PERMISO PARA QUE MI HIJA(O) RESIDA estos días EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE, UBICADAS EN las instalaciones del Polideportivo de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato Burócrata s/n, Marfil, C.P. 36350, Guanajuato, Guanajuato, México y/o en las instalaciones de la Unidad Deportiva Celanese Km. 4.5 Carretera Celaya–Salvatierra, Parque Industrial, C.P. 38014, Celaya, Guanajuato, México.

c) Acepto que existen riesgos en la práctica del deporte, así como en las actividades deportivas en general y riesgo de contagio de covid 19, todo ello a pesar de los protocolos de salud aplicables por CODE; por lo cual, en este momento libero a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, al personal administrativo de las instalaciones, a los instructores, entrenadores y todo el personal que colabora en el desarrollo de dicha concentración deportiva, de cualquier responsabilidad civil y/o penal. En caso de atención primaria en caso de algún incidente se otorgará en forma de valoración por parte del Servicio Médico de CODE, y en urgencia se procederá a canalizar de forma inmediata al servicio de seguridad social, hospital o servicio médico particular informado en el momento del check in de mi hija(o), ya que soy consciente de que como requisito para ser residente durante las concentraciones se me exige que como PADRE/MADRE/TUTOR que mi hija(o) cuente con algún servicio de salud y seguridad social o con un seguro de gastos médicos mayores, el cual será utilizado en caso de requerirlo para su atención, deslindando a la CODE Guanajuato de realizar cualquier pago por atención médica y de traslado en caso de urgencia. Así mismo manifiesto que mi hija(o) no presenta alguna enfermedad que impide su desarrollo y práctica de actividad, y en caso de no referir algún padecimiento conocido y que por esto se desencadene alguna lesión o riesgo en la salud del atleta, será responsabilidad de los padres y se deslindará a CODE de cualquier responsabilidad

d) Como PADRE/MADRE/TUTOR, DESDE ESTE MOMENTO ME HAGO RESPONSABLE de cualquier daño que mi hija(o) ocasione a las instalaciones, equipamientos, vehículos o en general a cualquier propiedad mueble o inmueble de la institución, OBLIGÁNDOME EN FORMA EXPRESA A RESARCIR DICHOS DAÑOS, en el momento en que se me requiera para ello, por parte del personal autorizado por LA ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE.

e) De igual forma autorizo a LA ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE PARA QUE TOME CUALESQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EN SU OPINIÓN SEAN NECESARIAS PARA MANTENER EL BUEN ORDEN Y DISCIPLINA, en

consonancia con la búsqueda de la misión de LA ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE y en particular, aquellas acciones disciplinarias necesarias para ordenar el comportamiento del beneficiario, observando las políticas, reglamentos y/o leyes aplicables.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/, por lo que:

a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[ ] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LA REPRODUCCIÓN DE IMAGEN DEL MENOR

A través de la presente, yo _____ en calidad de madre, padre o tutor doy mi consentimiento para que personal administrativo y deportivo de la CODE Guanajuato puedan tomar fotografías y grabaciones de video de las actividades deportivas en las que aparezca de forma individual y grupal el menor _____; dentro de las instalaciones ***ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE*** en la ciudad de _____, Gto. así como autorizo su publicación redes sociales y medios electrónicos oficiales de la Entidad; entendiendo que son accesibles a cualquier persona conectada a internet. Con el objetivo de difundir las actividades realizadas por la CODE Guanajuato.

Lo anterior conforme a lo establecido en Artículo 78 fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 78. Cualquier medio de comunicación que difunda entrevistas a niñas, niños y adolescentes, procederá como sigue:

I. Deberá recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente, respectivamente, conforme a lo señalado en el artículo anterior y a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 76 de la presente Ley

_____ _____

AUTORIZO
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA TUTOR

NO AUTORIZO
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA TUTOR

_____

_____

Domicilio del Padre o Tutor

_____

Teléfono del Padre o Tutor | eMail Padre o Tutor

(Anexar a este documento Curp del Atleta y copia de credencial de elector ambos lados del Padre o Tutor que firma esta carta)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».
«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Aviso de Privacidad https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf